



Resolución Ministerial

N° 374-2018-MC

Lima, 19 SET. 2018

VISTO, el Informe N° 207-2018-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 96 se establece que las Direcciones Desconcentradas de Cultura son los órganos desconcentrados del Ministerio encargados, dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura; son responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, el numeral 97.4 del artículo 97 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece como función de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, conducir los procedimientos administrativos sancionadores por infracciones contra bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de sus ámbitos de competencia, imponiendo las sanciones administrativas que correspondan, para el caso de las Direcciones Desconcentradas de Cultura que cuenten con el órgano técnico colegiado correspondiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 199-2018-MC, se conformó el Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Que, en atención al documento de visto, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco propone a los profesionales que integrarán dicho Órgano Técnico Colegiado;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

- Arquitecta **MEDALITH VARGAS QUISPE**
- Arqueólogo **MIGUEL COLQUE ENRIQUEZ**
- Abogada **BLANCA ANTONIA POZO BOLAÑOS**

Miembros suplentes:

- Arquitecta **YADIRA ROSANA CONDORI REYES**
- Arqueólogo **EMILIO CARPIO VARGAS**
- Abogado **ROBERTO ANTONIO QUISPE SALAS**

Artículo 2.- Los integrantes del Órgano Técnico Colegiado indicados en el artículo precedente, dentro de los cinco (5) días de notificados deberán reunirse y elegir dentro de su propio Órgano Colegiado al Presidente y Secretario, en atención a lo dispuesto en el numeral 105.2 del artículo 105 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 199-2018-MC.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

